



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
CONSEJO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

C.A. 20.01.2021
CONSEJO ACADÉMICO

En Santiago, a 20 de enero de 2021, a partir de las 15:00 horas se reúne el Consejo Académico, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Rector, Prof. Jaime Espinosa Araya. Actúa como secretario de actas, el abogado Javier Ramírez Saavedra, en su calidad de Secretario General de la Universidad. La sesión se desarrolla de forma virtual.

Asisten	
Rector	Sr. Jaime Espinosa Araya
Prorrector	Sr. Jaime Acuña Iturra.
Vicerrectora académica	Sra. Ximena Acuña Robertson
Decano de la Facultad de Ciencias Básicas,	Sr. Juan Vargas Marín;
Decana de la Facultad de Artes y Educación Física	Sra. Verónica Vargas Sanhueza;
Decana de la Facultad de Filosofía y Educación	Sra. Solange Tenorio Eitel;
Decano de la Facultad de Historia, Geografía y Letras	Sr. Jaime Galgani Muñoz;
Representante Facultad de Filosofía y Educación	Sr. Erwin Frei Concha
Representante Facultad Historia, Geografía y Letras.	Sr. René Zúñiga Hevia.
Secretario General	Sr. Javier Ramírez Saavedra.

Se excusan de asistir	
Representante de la Facultad de Ciencias Básicas	Sra. Raquel Peñaloza Cabrera;
Representante Facultad de Artes y Educación Física	Sra. María José Prieto Correa;

TABLA DE LA SESIÓN:

1. Calendario académico de postgrado.
2. Reglamento para la conformación del Cuerpo Académico y la organización interna de los programas de postgrado.
3. Reglamento general de estudios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se da inicio a la sesión y el Rector informa que, por razones laborales, deberá ausentarse a partir de las 15:30 horas y, posteriormente continuará presidiendo el consejo académico

el Rector. A continuación, se le da la palabra al director de docencia quien presenta la propuesta de calendario académico de postgrado, según el documento compartido como adjunto para la sesión.

Se consulta sobre el sentido y alcance de lo que se entiende por “semanas de apagado de pantalla”, y se acuerda esperar que la comisión de apoyo a la docencia haga una propuesta de definición, distinguiendo en consecuencia, el acuerdo del consejo académico relacionado al calendario académico y un próximo acuerdo relacionado al sentido y alcance de las semanas de desconexión.

Finalizada la presentación se consulta la opinión a los miembros del consejo académico, existiendo aprobación por todos los presentes.

Reglamento para la conformación del Cuerpo Académico y la organización interna de los programas de postgrado

Se presenta la directora de investigación y postgrado quien informa que, la semana pasada se había presentado el reglamento para la conformación del cuerpo académico y la organización interna de los programas de postgrado y que, durante esta semana, se levantaron las observaciones y se aprobó en el consejo de postgrado.

Respecto del reglamento, se consulta sobre la letra g) del artículo 7º Informar a la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad sobre todo lo

contenido en el artículo 8º de este reglamento.

Jimena Mella señala que debe existir un error de transcripción al momento de eliminar algunos artículos, pero que esto lo subsanará y lo corregirá para que se dé curso la tramitación correspondiente.

Dicho lo anterior, se aprueba el reglamento para la conformación del cuerpo académico, y se tiene presente que el documento denominado condiciones de funcionamiento de postgrado fue aprobado en el consejo de postgrado y no se tienen otras observaciones que formular al respecto en este cuerpo colegiado.

Nuevo reglamento general de pregrado:

El decano Juan Vargas señala que tiene un par de observaciones, particularmente en el artículo 3º en que se indica que la UMCE fijará los cupos, sin embargo, considera que es muy genérico, ya que es el consejo académico quien lo acuerda.

Mantiene una observación en el artículo 25 ya que no se incluyó como requisito de titulación la prueba END. Para precisión se sugiere redactarlo en el siguiente término “y las otras que exija la Ley”, tomando en consideración que es un requisito externo que pueda ir modificándose.

El decano Jaime Galgani cree que en el artículo 21º debe quedar claro que la tutoría es una concesión extraordinaria y excepcional que se ofrece a los estudiantes cuando la actividad académica ya no se va a dar, por ejemplo. Esto lo señala porque en la práctica ha visto el caso de algunos departamentos que exigen la realización de tutorías cuando

no hay condiciones de excepción y que se debe precisar esto como parte de la naturaleza de la tutoría. El decano Vargas señala que eso está regulado y que es el decano es quien finalmente decide.

La decana Verónica Vargas señala que hay dos carreras de su facultad que quedan fuera del artículo 28 (kinesiología y direcciones de agrupaciones) y, además, en el caso de Kinesiología existe un reglamento que se aplica desde hace muchos años, reglamento que tiene un nivel de especificadas bastante particulares y que considera deben incorporarse en el reglamento general de pregrado.

La vicerrectora señala que es importante avanzar en tener un nuevo reglamento general de estudios de pregrado y el documento en el que se está trabajando en esta sesión, es resultado de muchas sesiones de trabajo en que participaron los secretarios académicos de facultad; por otro lado, respecto de las horas que se pueden asignar para una tutoría es materia de regulación en el instructivo de carga académica, y que considera que se debe trabajar en esa materia.

El consejero Zúñiga tiene una duda en el artículo 27 el que señala que los requisitos de Titulación estarán regulados por los respectivos Reglamentos de cada carrera o programa y; cree que no existen reglamentos en cada carrera. Se señala que debe eliminarse la palabra reglamento y sustituirse por “programas”.

Por otro lado, la decana Vargas señala que no se indica en este reglamento cuál es el plazo máximo que puede estar un estudiante cursando la carrera y considera que debería haber un corte. Prosigue señalando, a modo de ejemplo que, en el artículo relacionado a la postergación se indica que esta se podrá solicitar hasta por dos años consecutivos, pero no establece una consecuencia en caso de que no se reintegren lo que hace que, en la práctica, los estudiantes vuelvan luego de 5 años o más. Se propone incorporar al final del artículo sobre la reincorporación la siguiente frase “Si, cumplido el plazo de dos años el estudiante no se reincorpora quedará eliminado del plan de estudios” y hay aprobación del consejo académico.

Aun así, la decana Verónica Vargas señala que debe existir un plazo máximo en la duración de la carrera, proponiendo que se establezca un número máximo de semestres y que, concluido este plazo, precluya todo derecho para la continuidad de estudios quedando la estudiante eliminada del programa.

El decano Juan Vargas mantiene una observación respecto del artículo 34° sobre las transferencias, en orden a incorporar que dentro de los requisitos de la transferencia que la exigencia de que el estudiante que se quiera transferir tenga al menos, el puntaje del último de los estudiantes de la carrera a la que se buscan transferir. La vicerrectora precisa que no se hable de puntaje, sino que, de requisitos, previniendo que haya carreras que se utilicen como trampolín, y tomando en consideración que hay estudiantes que no ingresan vía puntaje psu.

Se acuerda incorporar los siguientes requisitos para la transferencia: 1) aprobación, al menos, del primer año de la carrera de origen y; cumplir con los requisitos de ingreso para la carrera a que postula.

La decana Verónica Vargas señala que se debe incorporar la figura de alumno libre y el decano Juan Vargas indica que debe existir un título que regule “el traslado”.

Por último, el Secretario General realiza un resumen sobre las observaciones que se incorporarían a la propuesta reglamento general de estudios según lo trabajado en la sesión de hoy:

- Se modifica el título y se pasaría a llamar reglamento general de estudios de pregrado.
- A propuesta del decano Galgani, incorporar en el artículo 21 la palabra excepcional en la descripción de tutoría.
- En el artículo 28° se debe incorporar lo relativo a la carrera de Kinesiología y licenciatura en música y agrupación musical, para ello se esperará la propuesta del secretario académica de facultad.
- En el artículo 27 debe eliminarse la palabra reglamento y sustituirse por “programas” y agregar la frase “y los otros que exija la ley”.
- Incorporar lo relativo al reglamento específico de Kinesiología.
- Se debe incorporar lo relacionado al traslado.
- Incorporar en el artículo 31 la siguiente frase: “Si, vencido el plazo de dos años el estudiante no se reincorpora quedará eliminado del plan de estudios”.
- Incorporar en el artículo 35 los siguientes requisitos: aprobación, al menos, del primer año de la carrera de origen y; cumplir con los requisitos de ingreso para la carrera a que postula.
- Se mantiene pendiente regular la figura del estudiante libre y fijar un número máximo de semestres de permanencia.

Se acuerdan los cambios propuesto y, se mantendrá pendiente la aprobación del reglamento general de pregrado para otra sesión.

Finalmente, se acuerda buscar un horario para celebrar una última sesión de consejo académico extraordinaria antes del receso institucional para abordar aquellas materias que se encuentren pendientes.

En razón de la hora y de la extensión de la sesión, se le pone termino a la sesión.

Resumen de acuerdos de la sesión:
1) Calendario académico de postgrado.
2) Reglamento para la conformación del Cuerpo Académico y la organización interna de los programas de postgrado.

JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA

SECRETARIO GENERAL